



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 021-2026-MDM-A

Marangani, 19 de enero del 2026

ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARANGANI - CANCHIS - CUSCO.

VISTO:

El INFORME N° 020-2026-MDM/SGDS-SM/WHC, el Sub Gerente de Desarrollo Social y Servicios Municipales, solicita la designación del Jefe de la Unidad DEMUNA, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por la ley de reforma constitucional N° 28607, concordado con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en la que se establece que las municipalidades son órganos de gobierno con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el inciso 6) del Art. 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 establece como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, el artículo 84° numeral 2 inciso 2.8. de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, detalla que los gobiernos locales en materia de programas sociales, de defensa y promoción de los derechos tienen la obligación de organizar e implementar el servicio de Defensoría Municipal de los Niños y Adolescentes -DEMUNA- de acuerdo a la legislación sobre la materia.

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 001-2020 se modifica el numeral 11.1 del artículo 11° del Decreto Legislativo N° 1297, Decreto Legislativo para la protección de niñas, niños y adolescentes sin cuidados parentales o en riesgo de perderlos, específicamente en las funciones de Gobiernos Locales, estableciendo como una de estas "c) Designar mediante Resolución de Alcaldía a el/la Defensor/a Responsable de la DEMUNA.";

Que, mediante INFORME N° 001-2026-MDM-SGDSySM-DEMUNA/FQC, el Jefe de la Oficina de Defensoría Municipal del Niño y del Adolescente - DEMUNA de la Municipalidad Distrital de Marangani, solicita se emita acto resolutorio de designación de cargo como Responsable de la Oficina de DEMUNA, para cumplir con lo establecido por la normatividad vigente.

Que, mediante INFORME N° 020-2026-MDM/SGDS-SM/WHC, el Sub Gerente de Desarrollo Social y Servicios Municipales, solicita se emita acto resolutorio de designación del Jefe de la Unidad DEMUNA, para cumplir con lo establecido por la normatividad vigente.

Que, la Defensoría Municipal del Niño y del Adolescente - DEMUNA, es un servicio del Sistema Nacional de Atención Integral al Niño y el Adolescente, que funciona en los gobiernos locales. Su finalidad es promover, defender y vigilar los derechos, reconocidos por la legislación peruana, de las niñas, niños y adolescentes.

Que, ante la necesidad de contar con un profesional con capacidades para brindar una atención de calidad y calidez; asimismo, contar con herramientas de información y comunicación que le permitan mantenerse actualizado e interactuar con las instancias que coadyuvan en el desarrollo de sus labores; resulta necesario designar temporalmente mediante Resolución de Alcaldía a la persona Responsable de la Defensoría Municipal del Niño y del Adolescente - DEMUNA de la Municipalidad Distrital de Marangani.

Que, el Artículo 20°, inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, en la cual señala como atribuciones del Alcalde: "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas".

Estando a los considerandos precedentemente señalados y con las facultades conferidas por el inc. 6 Art. 20° de, la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, se;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARANGANI

CANCHIS - CUSCO - PERÚ
RECONOCIDA EL 29 - 08 - 1834

Marangani Nuevo Destino Turístico



GESTIÓN 2023 - 2026

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR con eficacia anticipada al 12 de enero del 2026, al Abogado **FREDY QUINTANILLA CCOLQUE** como Responsable de la Oficina de Defensoría Municipal del Niño y del Adolescente – DEMUNA de la Municipalidad Distrital de Marangani, a fin de salvaguardar y continuar con el procedimiento de organización e implementación del Servicio de Defensoría Municipal del Niño y del Adolescente – DEMUNA, debiendo ejercer las funciones propias del Servicio.

NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	CORREO ELECTRONICO	TELEFONO DE CONTACTO
FREDY QUINTANILLA CCOLQUE	46959490	fqcabogados@gmail.com	929531113

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO, cualquier acto administrativo o de administración que contravenga a la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Municipales, y a la designada el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información, la publicación del presente acto Resolutivo en el portal web de la entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARANGANI
CANCHIS - CUSCO
Filomeno L. Condori Mamani
Filomeno L. Condori Mamani
ALCALDE



Plaza de Armas S/N
984811199 - 993437296
mesadepartesvirtual@munimarangani.gob.pe
municipalidad distrital de marangani gestión 2023 - 2026



Qanchi
PATRIMONIO CULTURAL DE LA NACIÓN